

# EL IMPUESTO A LA TIERRA LIBRE DE MEJORAS Y LA POBREZA CERO

CLAVE PARA DESTRABAR EL IMPASSE DE LA LEY  
DE COPARTICIPACION, PROMOVER LA EFICIENCIA  
ECONOMICA Y EL FEDERALISMO FISCAL

POR EDUARDO CONESA  
DIPUTADO NACIONAL

# INTRODUCCION

- LA TIERRA EN EL DESARROLLO ARGENTINO HASTA 1940
- LA CONSTRUCCION DE FERROCARRILES
- LA CONSTRUCCION DE PUERTOS
- LA INMIGRACION
- 1914 SE FRENA LA INMIGRACION MASIVA
- 1930: CRISIS ECONOMICA MUNDIAL
- 1940 ARGENTINA ENTRE LOS SIETE PAISES DE MAYOR PBI PER CAPITA DEL GLOBO
- 1943: CONGELAMIENTO DE ALQUILERES E INCERTIDUMBRE SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD.
- DESTRUCCION DEL MERCADO DE HIPOTECAS POR LA INFLACION
- ACTUALIDAD: RETROCESO AL PUESTO 50 EN EL PBI PER CAPITA DEL GLOBO
- POSIBILIDAD DE RECUPERACION ACTUAL



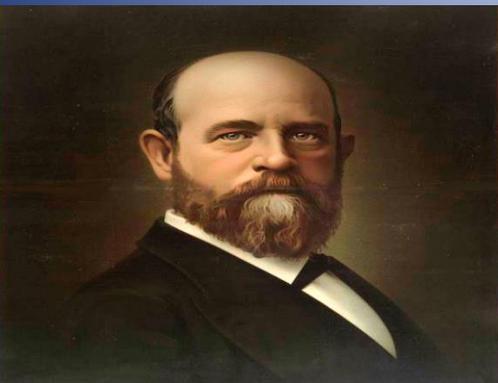
# EFICIENCIA ECONOMICA

- PROPUESTO POR DAVID RICARDO LIDER DE LOS ECONOMISTAS LIBERALES 1817
- APLICADO POR EL EMPERADOR MEIJI DE JAPON: TRIPLICO LA PRODUCCION DE ARROZ EN TRES AÑOS
- ESTADOS UNIDOS PROPUESTO POR HENRY GEORGE 1879. IMPUESTO UNICO
- UNANIMIDAD DE APOYO EN LA CIENCIA ECONOMICA
- POLITICOS LIBERALES-WINSTON CHURCHILL
- ROQUE SAENZ PEÑA-TERRITORIOS NACIONALES
- RAMON J CARCANO-ANTONIO DI TOMASSO
- GOBIERNO USA DESPUES DE 1945 1961: CONTRA LOS LATIFUNDIOS
- LA TIERRA PARA EL QUE LA TRABAJA



# RECAUDACION EXPERIMENTAL

- ESTUDIO PARA LA CAPITAL FEDERAL DIRIGIDO POR EL LIC. GUILLERMO SANDLER
- 200 KM CUADRADOS
- SE RESTARON LOS ESPACIOS DEDICADOS A CALLES PLAZAS Y EDIFICIOS PUBLICOS ETC
- SE ESTUDIARON LOS VALORES DE LOS BALDIOS EN CADA UNO DE LOS BARRIOS PORTEÑOS
- CON UN IMPUESTO A LOS LOTES DE LA CIUDAD COMO SI FUESEN BALDIOS DEL UNO POR CIENTO SE CUBRE LA MITAD DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y SE SUPERA LA RECAUDACION DE INGRESOS BRUTOS Y DEL ABL
- SE ESTIMA QUE EN LAS PROVINCIAS OCURRIRIA LO MISMO
- RINDE TANTO COMO INGRESOS BRUTOS MAS EL INMOBILIARIO PROVINCIAL



# “LIBRE DE MEJORAS”

- EXPLICACION
- EL PREDIO PELADO
- VALUACION A VALOR DE MERCADO
- MEDICION PARA LA CAPITAL FEDERAL
- SE SUPRIME INGRESOS BRUTOS Y EL ABL
- SE DEBE DEROGAR LA PROHIBICION DE INDEXAR PARA ESTIMULAR LOS PRESTAMOS HIPOTECARIOS PARA HACER MEJORAS
- LAS MEJORAS NO ESTARAN GRAVADAS LO CUAL FAVORECE A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
- LA MALA MEMORIA DE LA 1050

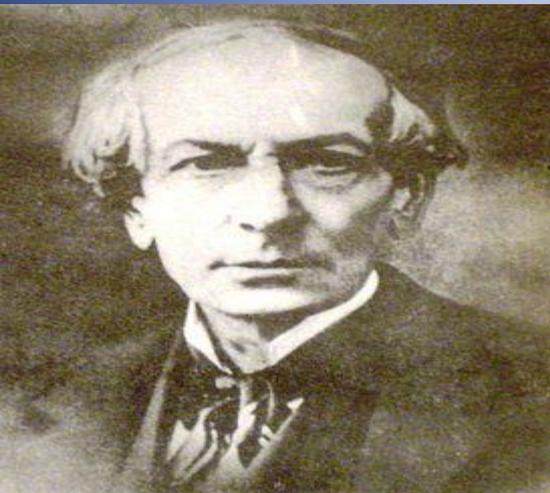


# LA CONSTITUCION ART. 75 INC 1-2

- Corresponde al Congreso:
- Legislar en materia aduanera. Establecer derechos de importación y exportación, los cuales así como las evaluaciones sobre las que recaigan, serán uniformes en toda la Nación.
- Imponer contribuciones indirectas como facultad concurrente con las provincias. Imponer contribuciones directas, por tiempo determinado, proporcionalmente iguales en todo el territorio de la Nación, siempre que la defensa, seguridad común y el bien general del estado lo exijan. Las contribuciones previstas en este inciso, con excepción de la parte o el total de las que tengan asignación específica, son coparticipables.
- Una ley convenio sobre la base de acuerdos entre la Nación y las provincias, instituirá regimenes de coparticipación de estas contribuciones, garantizando la automaticidad de la remisión de los fondos
- La distribución entre la Nación, las provincias y la ciudad de Buenos Aires y entre éstas se efectuará en relación directa a las competencias, servicios y funciones de cada una de ellas contemplando criterios objetivos de reparto; será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.
- La ley convenio tendrá como Cámara de origen el Senado y deberá ser sancionada con la mayoría absoluta de los miembros de cada Cámara, no podrá ser modificada unilateralmente ni reglamentada y será aprobada por las provincias
- No habrá transferencia de competencias, servicios y funciones sin la respectiva reasignación de recursos, aprobada por ley del Congreso cuando correspondiere y por la provincia interesada, o por la ciudad de Buenos Aires en su caso
- Un organismo federal tendrá a su cargo el control y la fiscalización de la ejecución de lo establecido en este inciso, según lo determina la ley, la que deberá asegurar la representación de todas la provincias y la ciudad de Buenos Aires en su composición
- Establecer y modificar asignaciones específicas de recursos coparticipables, por tiempo determinado, por ley especial aprobada por la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara.

# LA INTERPRETACION DE ALBERDI

- INTERPRETACION DE DINO JARACH
- CONTRIBUCION DIRECTA
- TIEMPO DETERMINADO
- ASIGNACION ESPECIFICA
- LEY DEL CONGRESO NACIONAL
- VALUACIONES CON CRITERIOS UNIFORMES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
- DOMINIO ORIGINARIO ART 124. APROBACION DE LAS LEGISLATURAS PROVINCIALES PARA QUE LOS RESIDENTES PUEDAN COMPUTAR EL PAGO A CUENTA DE GANANCIAS Y GOZAR DE LA EXENCION DE BIENES PERSONALES Y GANANCIA MINIMA PRESUNTA



Dalmacio Vélez Sársfield.

# TASA DEL IMPUESTO: 1%

- A VALOR DE MERCADO
- CONDICION: PAGO A CUENTA DE GANANCIAS
- CONDICION: ELIMINACION DEL IMPUESTO A LOS BIENES PERSONALES SOBRE INMUEBLES LEY 23966
- CONDICION: ELIMINACION DEL IMPUESTO LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA LEY 25063
- CONDICION: ELIMINACION DE INGRESOS BRUTOS E INMOBILIARIO PROVINCIAL



# APROBACION

- LEY DEL CONGRESO NACIONAL
- LEYES PROVINCIALES CONVALIDATORIAS
- ESTAS LEYES SON CONDICIONES ESENCIALES PARA EL COMPUTO DEL PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO NACIONAL A LAS GANANCIAS POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES Y LA EXENCION DE BIENES PERSONALES Y GANANCIA MINIMA PRESUNTA



# BENEFICIOS PARA EL ESTADO NACIONAL

- REDUCE LA EVASION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS QUE LLEGA AL 49% SEGÚN CEPAL PORQUE OBLIGA A MONOTRIBUTISTAS Y EVASORES A INSCRIBIRSE EN EL REGIMEN GENERAL PARA PODER COMPUTAR EL PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO A LA TIERRA LIBRE DE MEJORAS
- ESTIMULA LA PRODUCCION AGROPECUARIA , LA EXPORTACION Y EL EMPLEO
- ESTIMULA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y EL EMPLEO
- ESTIMULA LA RECAUDACION DE OTROS IMPUESTOS NACIONALES COMO LOS DE EXPORTACION Y LOS PREVISIONALES
- PERMITE DESBLOQUEAR EL IMPASSE DE LA COPARTICIPACION



# BENEFICIOS PARA LAS PROVINCIAS

- FORTALECE EL FEDERALISMO Y LAS AUTONOMIAS PROVINCIALES PORQUE LAS PROVINCIAS RECAUDAN SUS PROPIAS RENTAS
- FORTALECE LA CORRESPONDENCIA FISCAL
- ESTIMULA LA REDISTRIBUCION DE LA POBLACION A FAVOR DE LAS ZONAS Y PROVINCIAS MAS DESPOBLADAS
- HACE LA EVASION IMPOSIBLE Y AHORRA PERSONAL EN LAS DIRECCIONES DE RENTAS PROVINCIALES
- ANULA LOS CONFLICTOS INTERJURISDICCIONALES DE INGRESOS BRUTOS
- AUMENTA LA COPARTICIPACION SECUNDARIA A FAVOR DE LAS PROVINCIAS PORQUE EN DEFINITIVA EL IMPUESTO A LA TIERRA SE PAGA A CUENTA AL IMPUESTO A LAS GANANCIAS NACIONAL

# BENEFICIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES

- EL CONTRIBUYENTE QUE PAGA SUS IMPUESTOS NO PAGARA MAS DE LO QUE PAGA EN LA ACTUALIDAD PERO SE BENEFICIARA CON LA PROSPERIDAD GENERAL QUE TRAERA ESTA REFORMA IMPOSITIVA
- EL CONTRIBUYENTE NO SERA AGOBIADO POR BIENES PERSONALES Y RENTA MINIMA PRESUNTA
- EL EVASOR NO PODRA EVADIR PORQUE EL IMPUESTO A LA TIERRA LIBRE DE MEJORAS ES MUY FACIL DE CONTROLAR Y PARA APROVECHAR EL PAGO A CUENTA TENDRA QUE INSCRIBIRSE EN EL REGIMEN GENERAL DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS
- EN LOS PREDIOS AGRARIOS EL CONTRIBUYENTE PODRA EFECTUAR SU PROPIA VALUACION QUE EN TAL CASO PUEDE SER CONSIDERADA COMO UNA OFERTA DE VENTA AL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL, O MUNICIPAL LOS QUE LA PODRAN COMPRAR A ESE VALOR MAS EL 100% A TITULO DE MEJORAS
- BAJAN LOS PRECIOS AL ELINARSE EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS
- AUMENTAN LOS SALARIOS REALES AL BAJAR LOS PRECIOS EN UN 6%

# BENEFICIOS PARA EL PAIS EN SU CONJUNTO

- MAYOR ACTIVIDAD ECONOMICA Y MAYOR CRECIMIENTO
- MAS EMPLEO
- DISMINUCION DE PRECIOS
- AUMENTO DE LOS SALARIOS REALES EN UN 6% SEGÚN LA MATRIZ DE INSUMO PRODUCTO DE LEONTIEFF
- REDISTRIBUCION DE LA POBLACION Y LA ACTIVIDAD ECONOMICA HACIA LAS PROVINCIAS MENOS DESARROLLADAS
- IMPULSO A LAS EXPORTACIONES
- IMPULSO A LA CONSTRUCCION DADO QIE LAS MEJORAS NO ESTAN GRAVADAS
- POSIBILIDAD DE ACCESO A LA TIERRA PARA EL QUE DESEA TRABAJARLA
- MULTIPLICACION DEL CREDITO INMOBILIARIO SI SE ACOMPAÑA CON LA LIBERACION DE LA PROHIBICION DE INDEXAR
- MENOR DISTORSION EN LOS PRECIOS POR SUPRESION DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS
- PROMUEVE LA IGUALDAD Y LA DEMOCRACIA EN UN REGIMEN DE MAXIMA LIBERTAD ECONOMICA

